

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

7767

Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 16 de julio de 2018 por la que se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2018-2019

Hechos

1. El 14 de enero de 2017 se publicó, en el BOIB nº 6, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018. El artículo 20.2 de este Decreto, sobre la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, establece lo siguiente:

Los alumnos con falta de autonomía derivada de necesidades educativas específicas o de problemas graves de salud, cuando así se dictamine, tienen que ser atendidos por auxiliares técnicos educativos o cuidadores, bajo la responsabilidad y la supervisión del equipo educativo. La financiación del auxiliar técnico educativo o del cuidador se tiene que efectuar según lo que se prevea en el correspondiente módulo económico establecido en la ley de presupuestos sobre medidas de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

Dado que este recurso está vinculado a cada alumno, para cada curso escolar el director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que dictar una resolución para que los centros privados concertados puedan solicitar una dotación de auxiliares técnicos educativos o cuidadores. Esta dotación se tiene que asignar de acuerdo con los criterios que establezca el Servicio de Atención a la Diversidad para los centros sostenidos con fondos públicos y teniendo en cuenta los alumnos escolarizados a cada centro que requieran este apoyo. Por este motivo, además del módulo entero puede haber medio módulo o un cuarto de módulo.

2. El 5 de junio de 2018 se publicó, en el BOIB nº 69, la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 28 de mayo de 2018 por la cual se convoca el procedimiento para ampliar la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2018-2019.

3. El punto 5 del anexo 1 de la Resolución mencionada en el punto anterior establece que, para solicitar la dotación de auxiliares técnicos educativos (ATE) para el curso escolar 2018-2019, los centros privados concertados tienen que seguir las instrucciones que el Servicio de Atención a la Diversidad dictará a este efecto y que, por eso, las solicitudes de dotación de ATE para el curso 2018-2019 se resolverán mediante una resolución provisional específica del director general de Planificación, Ordenación y Centros, que se dictará cuando el Servicio de Atención a la Diversidad haya llevado a cabo todos los trámites necesarios.

4. El 4 de junio de 2018, el Servicio de Atención a la Diversidad informó a los centros escolares sobre las instrucciones que tienen que seguir para solicitar la dotación de ATE para el curso 2018-2019.

5. El Servicio de Atención a la Diversidad ha finalizado los trámites correspondientes de acuerdo con las instrucciones mencionadas en el punto anterior y ha comunicado su propuesta sobre la dotación de ATE en los centros privados concertados para el curso escolar 2018-2019 a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

6. Los ATE específicos de las aulas UEECO están determinados en el anexo 21, punto 3.2.B, referente a otros gastos, de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, y son independientes de los alumnos con carencias específicas de este tipo, por lo cual no figuran en esta Resolución.

7. Las horas por semana otorgadas se han fijado de acuerdo con lo que establece el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos para los cuidadores.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018 (BOIB nº 6, de 14 de enero).

2. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 28 de mayo de 2018 por la que se convoca el procedimiento

para ampliar la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2018-2019 (BOIB nº. 69, de 5 de junio).

3. La Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Ocupación por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE núm. 197, de 17 de agosto).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Determinar la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2018-2019 en los términos previstos en los anexos de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y sus anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Conceder a los interesados un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que puedan formular las alegaciones que consideren adecuadas. Estas alegaciones se tienen que presentar mediante el GestIB, en el apartado Cuota > Previsión de recursos de apoyo educativo > Alegaciones (del curso 2018-2019), preferentemente en formato PDF.
4. Informar a los interesados de que no se puede interponer ningún recurso en vía administrativa contra esta Resolución por el hecho de tratarse de un acto de trámite.

Palma, 16 de julio de 2018

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla

ANEXO 1 DOTACIÓN ESTIMADA

CÓDIGO CENTRO	CENTRO		MUNICIPIO	ATE (unidades)	ATE (horas)
	TIPO	NOMBRE			
07013528	CC	AIXA-LLAÛT	PALMA	0,5	19
07003501	CC	ARCÀNGEL SANT RAFEL	PALMA	0	0
07006767	CC	AULA BALEAR	PALMA	0,75	28,5
07003456	CC	BALMES	PALMA	0,5	19
07001541	CC	BEATA FRANCINAINA CIRER	INCA	0,5	19
07001526	CC	BEATO RAMÓN LLULL	INCA	0,5	19
07005416	CC	BISBE VERGER	SANTANYÍ	0,5	19
07004679	CC	CAN BONET	SANT ANTONI DE PORTMANY	0,5	19
07004230	CC	CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	PALMA	0,5	19
07003171	CC	CORPUS CHRISTI	PALMA	0	0
07003092	CC	EL TEMPLE	PALMA	0,5	19
07006664	CC	ES LICEU	MARRATXÍ	1	38
07003614	CC	ESCOLÀPIES PALMA	PALMA	0,5	19
07000650	CC	FRAY JUAN BALLESTER	CAMPOS	1	38
07003471	CC	JESÚS MARÍA	PALMA	1	38
07003699	CC	JUAN DE LA CIERVA	PALMA	1	38





07003730	CC	LA IMMACULADA	PALMA	0,5	19
07003468	CC	LA MILAGROSA	PALMA	0	0
07004084	CC	LA PORCIÚNCULA	PALMA	1	38
07004308	CC	LA PURÍSIMA	PALMA	1	38
07001472	CC	LA SALLE	INCA	1	38
07002181	CC	LA SALLE	MANACOR	0,5	19
07004333	CC	LA SALLE	PALMA	1	38
07002622	CC	LLADÓ	PALMA	0	0
07004278	CC	MADRE ALBERTA	PALMA	0,5	19
07003602	CC	MANJON	PALMA	0,5	19
07006482	CC	MATA DE JONC	PALMA	0,5	19
07004448	CC	MONTESIÓ	POLLENÇA	0,5	19
07001721	CC	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	LLUCMAJOR	0,75	28,5
07000030	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALARÓ	0,5	19
07000111	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALCÚDIA	0,5	19
07001319	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	EIVISSA	0,75	28,5
07003687	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	PALMA	0	0
07007221	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN II	PALMA (SA INDIOTERIA)	0,5	19
07003572	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	PALMA	0,5	19
07002695	CCEI	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALMA (SON FERRIOL)	0,75	28,5
07003365	CCEI	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALMA	0,5	19
07004254	CC	NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓ	PALMA	0,5	19
07003341	CC	PEDRO POVEDA	PALMA	0,5	19
07003511	CC	PIUS XII	PALMA	0,5	19
07002609	CCEI	POPEYE	PALMA	0,75	28,5
07001460	CC	PUREZA DE MARÍA	INCA	0,5	19
07002117	CC	PUREZA DE MARÍA	MANACOR	0,5	19
07000212	CC	RAMON LLULL	ANDRATX	0,5	19
07001344	CC	SA REAL	EIVISSA	0,5	19
07005623	CC	SAGRATS CORS	SÓLLER	0	0
07003328	CC	SAN AGUSTÍN	PALMA	0,5	19
07003651	CC	SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	PALMA	0,5	19
07000297	CC	SAN BUENAVENTURA	ARTÀ	0,5	19
07001711	CC	SAN BUENAVENTURA	LLUCMAJOR	0,25	9,5
07003331	CC	SAN FELIPE NERI	PALMA	0	0
07003559	CC	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	PALMA	0,75	28,5
07003596	CC	SAN VICENTE DE PAÚL	PALMA	0,5	19
07001058	CC	SANT ALFONS	FELANITX	1	38
07002701	CC	SANT ANTONI ABAT	PALMA	0	0
07003298	CC	SANT FRANCESC	PALMA	0,75	28,5
07001150	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	FERRERIES	1	38
07002130	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	MANACOR	0	0
07002579	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	MURO	0,5	19
07003444	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	PALMA	0,25	9,5
07004588	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	SA POBLA	0,75	28,5
07003067	CC	SANT JOSEP OBRER II	PALMA	0,75	28,5
07003717	CC	SANT PERE	PALMA	0,5	19

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/90/1013543





07001447	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	INCA	0,5	19
07001666	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	LLUCMAJOR	0,5	19
07002105	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	MANACOR	0,75	28,5
07003390	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	PALMA	0,5	19
07003262	CC	SANTA MÓNICA	PALMA	0,5	19
07002427	CC	SANTA TERESA	MARRATXÍ	0,75	28,5
07003377	CC	SANTÍSSIMA TRINIDAD	PALMA	0,5	19
07004643	CC	SANTÍSSIMA TRINIDAD	SANT ANTONI DE PORTMANY	0,5	19
07001459	CC	SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	INCA	0,75	28,5
07004539	CC	VERGE DE MONTI-SION	PORRERES	0,75	28,5
07002816	CC	VIRGEN DEL CARMEN	PALMA	1	38

ANEXO 2**SOLICITUDES TOTAL O PARCIALMENTE DESESTIMADAS**

CÓDIGO CENTRO	CENTRO		MUNICIPIO	Observación
	TIPO	NOMBRE		
07003171	CC	CORPUS CHRISTI	PALMA	2
07006664	CC	ES LICEU	MARRATXÍ	2
07004333	CC	LA SALLE	PALMA	2
07000391	CC	L'ASSUMPCIÓ	BINISSALEM	1
07003511	CC	PIUS XII	PALMA	2
07003675	CC	SAGRAT COR	PALMA	1
07003021	CC	SANTA MAGDALENA SOFIA	PALMA	1
07002427	CC	SANTA TERESA	MARRATXÍ	1
07003973	CCEE	MATER MISERICORDIAE	PALMA	3
07006779	CCEE	PINYOL VERMELL	MARRATXÍ	3
07001216	CEI	VIRGEN MILAGROSA	SANT FRANCESC DE FORMENTERA	1

ANEXO 3**OBSERVACIONES**

1	Todas las solicitudes del centro se han validado fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
2	Parte de las solicitudes del centro se han validado fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
3	La dotación de ATE se incluye en la financiación del centro (anexo 21 de la Ley 3/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de les Illes Balears para 2018: módulo anual de personal complementario, que incluye el ayudante técnico educativo). Por esto, la dotación de ATE que corresponde al alumnado en escolarización combinada se ha sumado a la dotación estimada del centro ordinario concertado correspondiente.

